

**DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 2017 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,
POR EL QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROVEER 75 PLAZAS DE BOMBERO/A
CONDUCTOR/A ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se ha formulado propuesta para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 75 plazas de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, que fueron convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 18 de noviembre de 2016

El Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias dispone en su apartado 3º.2.1, que corresponde al titular de dicha Área de Gobierno aprobar las bases, convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, Bomberos y las categorías propias de SAMUR-Protección Civil, sin perjuicio de las competencias del Gerente de la Ciudad. Asimismo, le corresponde efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección y la resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra los actos administrativos dictados por los tribunales de selección de personal.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Nombrar miembros del Tribunal Calificador de la pruebas selectivas convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 18 de noviembre de 2016, para proveer 75 plazas de la Categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en los términos siguientes:

PRESIDENCIA

Titular: JOSE MARIA NADAL SERRANO
Suplente: MANUEL FERRER ALVAREZ

VOCALÍAS

Titular: MANUEL RUJAS VICENTE
Suplente: CECILIO GONZALEZ FERNANDEZ

Titular: ANGEL MARTIN RECIO REDONDO
Suplente: MIGUEL ANGEL SANCHEZ ARENAS

Titular: ANTONIO VILLALBA GARCIA
Suplente: FRANCISCO JAVIER AGUILAR DELGADO

Titular: PATRICIA ARCOS INNINGER
Suplente: NIEVES GABRIEL VALDEOLIVA

SECRETARÍA

Titular: JOSE ALVARO BAÑUELOS MORENO
Suplente: CARMEN ESPERANZA TORRIJOS DE ORO



Podrán asistir a la sesiones de la Comisión de Valoración con voz y sin voto, en calidad de observadores, las personas que a continuación se relacionan: Ricardo Gutiérrez Rioja, que podrá ser sustituido, en caso de imposibilidad de asistencia, por Miguel Angel Alonso Morales.

Segundo.- Disponer la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejerzte cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

José Javier Barbero Gutiérrez